



RESOLUCIÓN No. 203 DE 10 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la resolución 141 de 20 de febrero de 2026, la cual modificó el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, a efectos de asociar el BP del Certificado de Registro Presupuestal 4331 de 2025 a nombre de ADRIANA MATILDE ARENAS OBREGÓN y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1252 del 12 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Teusaquillo" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Teusaquillo" se encuentran establecidos en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"**

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

"(...) Orientar la implementación técnica, metodológica y operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, garantizando que el proceso de identificación, diseño y ejecución de los hitos culturales se realice con base en principios de participación, corresponsabilidad, viabilidad territorial y fortalecimiento de las capacidades culturales locales. (...)"

Que el hito cultural para la localidad de Teusaquillo – Acevedo Tejada, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Total
-----------	--------------	--------------	--------------	-------

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195





RESOLUCIÓN No. 203 DE 10 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la resolución 141 de 20 de febrero de 2026, la cual modificó el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, a efectos de asociar el BP del Certificado de Registro Presupuestal 4331 de 2025 a nombre de ADRIANA MATILDE ARENAS OBREGÓN y se dictan otras disposiciones”

Teusaquillo – Acevedo Tejada	\$66.070.243	\$37.000.000	\$ 40.036.900	\$ 143.107.143
---------------------------------	--------------	--------------	---------------	----------------

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Teusaquillo – Acevedo Tejada y en la Resolución No. 1252 del 12 de Diciembre de 2025, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de “Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Teusaquillo”, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1435 de Agosto 15 de 2025 que asciende la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$285.714.286)** y 2031 de Noviembre 06 de 2025 que asciende la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)**, expedidos por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto en la SCR D.

Que el 24 de Diciembre de 2025, mediante Resolución No. 1310 de 2025 *“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Teusaquillo – Acevedo Tejada, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*, se seleccionaron las personas beneficiarias de acuerdo con lo señalado por el comité validador establecido para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, para la localidad de Teusaquillo.

Que el 20 de febrero de 2026 mediante Resolución No. 141 de 2026 *“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, respecto al tipo y nombre del beneficiario de la Actividad No.3.1 del componente 3: sostenibilidad, y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la resolución en lo correspondiente al Componente 3 – Sostenibilidad, respecto de los campos ‘Tipo de participante, representante de actividad’, ‘Nombre del participante representante de actividad’ y ‘Tipo y número de documento de identidad del representante de actividad del



RESOLUCIÓN No. 203 DE 10 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la resolución 141 de 20 de febrero de 2026, la cual modificó el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, a efectos de asociar el BP del Certificado de Registro Presupuestal 4331 de 2025 a nombre de ADRIANA MATILDE ARENAS OBREGÓN y se dictan otras disposiciones”

beneficiario’, previstos en la Actividad 3.1 denominada ‘Propuesta de sostenibilidad con actividades para el hito cultural Teusaquillo Cósmico’, con el fin de establecer como beneficiaria a la señora ADRIANA MATILDE ARENAS OBREGÓN, en calidad de persona natural, en lugar de la Junta de Acción Comunal.”

Que el artículo segundo de la citada resolución establece: *“Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a la beneficiaria establecido en el artículo primero por el valor del incentivo indicado allí indicado, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1435 de Agosto 15 de 2025 y 2031 de Noviembre 06 de 2025.”*

Que de acuerdo con lo anterior, y de acuerdo a la voluntad que se expresa, es pertinente solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, asociar el BP del Certificado de Registro Presupuestal No. 4331 de 2025 a nombre de ADRIANA MATILDE ARENAS OBREGÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.850, toda vez que, el referido registro presupuestal se expidió en la vigencia fiscal 2025 y constituye una reserva presupuestal, por lo que no es procedente su anulación y tampoco modificar el PDF generado en dicha vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 141 de 20 de febrero de 2026, el cual se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital

RESOLUCIÓN No. 203 DE 10 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la resolución 141 de 20 de febrero de 2026, la cual modificó el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, a efectos de asociar el BP del Certificado de Registro Presupuestal 4331 de 2025 a nombre de ADRIANA MATILDE ARENAS OBREGÓN y se dictan otras disposiciones”

de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites administrativos y financieros necesarios al interior del sistema BogData para asociar el BP del Certificado de Registro Presupuestal No. 4331 de 2025 a nombre de ADRIANA MATILDE ARENAS OBREGÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.850”

para el otorgamiento del incentivo económico a la beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del presente acto administrativo y por el valor allí señalado.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a la beneficiaria señalada en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 141 del 20 de febrero de 2026 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN No. 203 DE 10 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la resolución 141 de 20 de febrero de 2026, la cual modificó el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, a efectos de asociar el BP del Certificado de Registro Presupuestal 4331 de 2025 a nombre de ADRIANA MATILDE ARENAS OBREGÓN y se dictan otras disposiciones”

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo (03) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Julián Felipe Duarte – Director de Asuntos Locales y Participación. Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20261100163893 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 09-03-2026 16:13:06
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 09-03-2026 15:44:28
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 09-03-2026 12:11:12
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 10-03-2026 09:07:44
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 10-03-2026 06:28:51
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 09-03-2026 15:33:37
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-03-2026 09:18:41



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20261100163893

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20261100163893

Fecha: 09-03-2026

RESOLUCIÓN No. 203 DE 10 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la resolución 141 de 20 de febrero de 2026, la cual modificó el artículo primero de la Resolución No. 1310 del 24 de Diciembre de 2025, a efectos de asociar el BP del Certificado de Registro Presupuestal 4331 de 2025 a nombre de ADRIANA MATILDE ARENAS OBREGÓN y se dictan otras disposiciones”



0a5c1005f994e0c55e414c0e9b2ed186ba2647c0c1e86bbc23f2974f27e1b1ef
Codigo de Verificación CV: dc635

